

En la ciudad de Maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

En las Aldeas, Lugares, Feligresías y Parroquias
donde no hai Ayuntamiento, como sucede en el
Lugar de Fuente Alamo porque en tales parages
cesa el fin y objeto del Auto acordado y que se
tenga a la vista esta Prouidencia para que no se
extienda mas halla de lo que corresponde. Y quando
hai Ayuntamiento para Comarcalenix tan claro
claro a una Real Orden tan manifestada, no es
mucho lo tengan para molestar a Su Ex.^a con
recursos tan irregulares, con el fin de ver hipox
estos medios nada Justificados pueden lograr al
guna independencia para libix a sus anchuras
que regularmente bienen a parax en bandos y
trastornar las tres Ciudades, con Pleitos, ruidos
y Desazones. Por tanto Acordo esta Ciudad
que quanto de sa expuesto se haga presente
alho Ex.^{mo} Señor Gobernador deho Real y
Supremo Consejo de Castilla por mano de el
referido Señor Conreg.^{or} en satisfacion de
la Tutaxia Orden que se ha hecho presente
a este Ayuntamiento. Buen Sueldo